

CONTENIDO

1. La Romanización de la Península Ibérica:	1
2. La monarquía visigoda: Leovigildo y Recaredo.	3
3. Al-Andalus: Principales etapas de su historia.	3
4. El medievo cristiano peninsular: modelos de repoblación y nuevas estructuras de propiedad. ...	5
5-. Los Reyes Católicos: Unión dinástica e integración de los reinos peninsulares.....	6
6. Expulsión de judíos (1492) y expulsión de moriscos (1609).....	7
7. Conquista y Colonización de América: Leyes de Indias.	9
8-. Política exterior de la monarquía hispánica de Felipe II	10
9. Conde Duque de Olivares, rebelión de Cataluña e independencia de Portugal	11
10. Decretos de Nueva Planta y Centralismo Borbónico	11
11. Carlos III y el despotismo ilustrado.	13

1. LA ROMANIZACIÓN DE LA PENÍNSULA IBÉRICA:

Después de la conquista, desarrollada en 4 fases desde la Guerras Púnicas entre Roma y Cartago, se produce la **romanización**, entendida como la introducción de los elementos propios de la organización social, política y cultural romana, y su asimilación por los pueblos indígenas de la Península, aunque ello no significa que desaparecieran completamente las formas culturales ibéricas y celtas, ya que en muchos casos convivieron, pero siempre predominando las formas romanas. El éxito de la romanización se explica por:

- **Las ciudades** como núcleos administrativos, económicos y culturales, contribuyen a difundir las formas de vida romanas. En Extremadura se fundan Caurium (Coria), Norba Caesarina (Cáceres), Turgalium (Trujillo), Capera (Cáparra), y Emerita Augusta o Mérida.
- **El Ejército:** Los soldados licenciados se instalan en tierras hispanas extendiendo las costumbres y cultura romana, y los soldados auxiliares hispanos reclutados también "aprender" las formas romanas, que después difundirán en sus tribus de origen. Implantación del sistema administrativo de Roma.
- La **religión** politeísta romana (Júpiter, Saturno...) y el cristianismo después, contribuyó a difundir el culto al Emperador y respeto a las instituciones romanas, y a impulsar la unidad religiosa, aunque las creencias indígenas no desaparecieron totalmente.
- **Red de comunicaciones:** La construcción de la **Vía de la Plata** o "*Iter ab Emérita Asturicam*", comunica Sevilla con Astorga, atravesando Extremadura y sus principales ciudades, y el resto de Vías, contribuyó a difundir la economía romana, facilitar la administración y el desplazamiento de tropas, y a permitir la circulación de ideas y formas culturales.
- **El latín**, como lengua oficial, se impuso en todo el territorio, dando uniformidad cultural a Hispania, y difundiendo las ideas y cultura latina.

- **El Derecho romano** garantiza unas leyes comunes para regular las cuestiones económicas, civiles y penales.

La romanización fue más rápida y profunda en el Levante y sur, más evolucionados culturalmente, y más lenta en las tierras del centro y norte. Este proceso tuvo sus consecuencias administrativas, sociales, económicas y culturales:

1. **La Administración territorial:** En el s. II a.C Hispania se dividió Hispania Citerior al norte e Hispania Ulterior al sur. Augusto distinguirá entre **Provincias senatoriales** (Pacificadas: Baetica, y después Cartaginensis) e **Imperatoriales** (Sometidas a control militar: Tarraconensis, Lusitania y más tarde la Gallaecia). Estarán gobernadas por un procónsul o propretor, y se dividía en conventus jurídicos (administración de justicia y recaudación de impuestos) y en ciudades (Centros administrativos y económicos).
2. **La sociedad:** Distinguimos entre libres y esclavos. Los libres se dividen en ciudadanos romanos y no ciudadanos, y los ciudadanos, a su vez, se dividen en:
 - a. Patricios o nobleza: Orden **senatorial** (Los más ricos y poderosos políticamente por pertenecer al Senado), orden **ecuestre o caballeros** (Nobleza de de clase media, funcionarios, comerciantes, propietarios), y orden decurional o **decuriones** (Controlan política y economía provincial).
 - b. Plebeyos: Ciudadanos libres, carentes de privilegios, aunque participaban en los comicios y asambleas urbanas: soldados, artesanos, agricultores, pobres encomendados como clientes a familias ricas que les daban trabajo o les protegían a cambio de fidelidad.
 - c. Indígenas no ciudadanos. Los que se opusieron a la dominación fueron esclavizados, pero el resto se integró en la sociedad romana. La aristocracia indígena se integro, a la larga, en el patriciado romano, y el resto simplemente fueron considerados plebeyos o peregrinos. En el 69 d.C., **Vespasiano** concedió la ciudadanía romana a todos los hispanos libres, otorgándoles importantes derechos y privilegios, y **Caracalla** extendió la ciudadanía a todos los habitantes del imperio (212 d.C).
3. En lo **económico**, la moneda romana impulso el comercio y las ciudades. Hispania exportará minerales (oro, plata, hierro), caballos, vino, aceite y cereales, gracias a una agricultura que se beneficia del arado romano, abonos y la rotación trienal de cultivos. El trabajo esclavo y las grandes **villas** (Edificios campestres rodeados de latifundios) se extienden por el territorio. Los romanos no impulsaron tanto la artesanía, para evitar la competencia con Roma.
4. **Cultura.** El latín convierte en la lengua común, conviviendo con las lenguas propias. Florece la cultura Seneca y Marcial, y habrá emperadores nacidos en Hispania, como Trajano, Adriano, Marco Aurelio o Teodosio. Roma dejará importantes obras artísticas, sobre todo escultóricas, arcos conmemorativos (Caparra), arquitectura religiosa y lúdica, y obras de ingeniería civil: Teatro de Mérida, anfiteatro de Tarragona y Mérida, calzadas o Vías, puentes (Puente de Alcántara en Cáceres), alcantarillado, embalses (Proserpina), acueductos (Segovia y el de los Milagros de Mérida)...

La etapa romana finaliza con la llegada de los pueblos barbaros, con la invasión de suevos, vándalos y alanos en el 409, y la llegada de los visigodos para expulsarlos. En el 476 desaparece el Imperio Romano, y los visigodos crean la Monarquía visigoda de Toledo en el 507, al ser expulsados de la Gallia por los francos, iniciándose así la Edad Media peninsular.

2. LA MONARQUÍA VISIGODA: LEOVIGILDO Y RECAREDO.

En el 409 d.C. los suevos se instalan en Galicia, los vándalos en la Bética y los alanos en la Cartaginensis, y Roma ofrece a los visigodos de Tolosa (Francia) tierras en Hispania a cambio de la expulsión de éstos pueblos barbaros. El Imperio romano de occidente desaparece en el 476, y los visigodos, derrotados por los francos en Voullie en el 407, se instalan en sus tierras de Hispania, fundando la monarquía visigoda de Toledo.

La sociedad se dividía en hispanorromanos (4.000.000) y visigodos (150.000). La minoría visigoda controlaba la riqueza y el poder. Aunque adoptarán muchos hábitos romanos en la administración, moneda, lengua, derecho, la sociedad visigoda mantendrá una base étnica muy arraigada, y fuertes vínculos personales de obediencia y dependencia. Estaban prohibidos los matrimonios mixtos, y habrá códigos de leyes diferenciados: El derecho consuetudinario y el **Código de Eurico** para los visigodos, y el derecho romano o Código de Alarico II para los hispanorromanos. Los hispanorromanos practican el catolicismo tradicional y los godos el arrianismo cristiano.

Su estado era una monarquía electiva en la que el Rey era Juez Supremo, Jefe del Ejército, y principal legislador, asistido por clientes que le juraban fidelidad y por diversas instituciones:

- **Comes** (Comes del Tesoro Real, Comes de administración de las tierras de la Corona, Comes de recaudación de impuestos, etc.) a cargo de Condes
- **Aula Regia o Consejo del Rey**, integrado por magnates y Obispos.
- **Concilios de Toledo** integrados por magnates, eclesiásticos y jefes militares, para tratar asuntos religiosos y civiles.

La administración territorial era encargada a los **Duces** provinciales (delegados del rey), **Comites civitates** (jueces de las ciudades) y **Gardingos** (jefes militares comarcales).

La economía se basaba en una agricultura de subsistencia de grandes propietarios visigodos y campesinos hispanorromanos sometidos. Escasa artesanía en las pocas ciudades y débil comercio.

Su evolución política fue convulsa, destacando algunos reyes como **Leovigildo** (573-586), que logró la unidad territorial (expulsión suevos de Galicia, conquistó a los vascones y derrotó a los bizantinos), impuso la monarquía hereditaria con su hijo Recaredo, autorizó los matrimonios mixtos, intentó integrar a los hispanorromanos en la administración, y buscó la unidad religiosa bajo el arrianismo, lo que provocó la rebelión de su hijo y heredero Hermenegildo (católico) hasta su derrota y ejecución. **Recaredo**, segundo hijo de Leovigildo, reinó (586-601) e impuso el catolicismo como única religión. **Chindasvinto** (642-649/53) y **Recesvinto** (653-672) lograron la unificación jurídica con el **Liber Iudiciorum** (Fuero Juzgo).

La muerte del rey **Vitiza** provoca una guerra civil entre el nuevo rey Rodrigo y los hijos de Vitiza, que piden ayuda a los musulmanes. En el 711 los musulmanes de Tarik derrotan al rey **Rodrigo** (Guadalete) y ocupan Hispania, finiquitando la monarquía visigoda.

3. AL-ANDALUS: PRINCIPALES ETAPAS DE SU HISTORIA.

Aunque los hechos no están claros, parece que durante la guerra civil entre los hijos de Vitiza y Don Rodrigo, los primeros pidieron ayuda a los musulmanes del norte de África, y que el Conde Don Julián, gobernante de Ceuta, traicionó a D. Rodrigo aliándose con los musulmanes por la posible violación de su hija en la corte toledana. El caso es que en el 711 Musa envió a Hispania un ejército al mando de Tariq, derrotando a D. Rodrigo en Guadalete. En pocos años dominarán toda la península (salvo reductos cántabros y vascos), mediante conquista o firmando pactos como el de Teodomiro, que permitía a los nobles visigodos mantener sus posesiones a cambio de reconocer el dominio musulmán. Este dominio se extenderá hasta 1492:

1-Emirato dependiente de Damasco, (714-756). Durante esta etapa concluyen la conquista, pero sufren la derrota de Covadonga en el 722 y la de Poitiers contra los francos en el 732, además de diversas revueltas bereberes reclamando más tierras.

El Califato de Damasco se dividía en emiratos y estos en provincias o Koras. Al-Ándalus empieza como un Valiato-Emirato gobernado por un Wali dependiente del Emirato musulmán del Magreb, con capital inicial en Sevilla y después en Córdoba. Poco a poco aparece una estructura administrativa encabezada por un **Emir** y después un **Califa**, un primer ministro o **hachib** que dirige el gobierno formado por diwanes a cargo de los **visires** o ministros. Los **cadíes** administraban justicia y los **walíes** gobernaban las Coras o provincias.

La Administración Central dependerá del Emir o del Califa y de un Hachib o primer Ministro. El emirato se divide en Coras, dirigidas por un Wali. Esta organización se sostenía gracias a los **impuestos** y al **ejército**. La administración y el ejército se financiaba con el impuesto de la **zakat** para los musulmanes, la **yizya** para judíos y mozárabes, diversos impuestos extraordinarios y las parias de los reinos cristianos.

Al principio llegarán a Hispania unos 40.000 musulmanes: Aristócratas árabes, oficiales sirios y soldados bereberes), dominarán a los 6-7 millones de hispanogodos (Muladíes convertidos al Islam y mozárabes cristianos).

2-Emirato independiente de Bagdad (756-929). La rebelión abbasíe acabó con el Califato de Damasco y creó el Califato de Bagdad, persiguiendo a los Omeyas, pero Abd-al-Rahman I logró huir e instalarse en Córdoba, donde declaró la independencia del Emirato sobre Bagdad. Elevó los impuestos para crear un ejército de 40.000 hombres para someter toda rebelión musulmana o cristiana, elevó los impuestos e inició la construcción de la Mezquita de Córdoba. Hisam I y Al-Hakam I se inclinan del lado de los ultraortodoxos malakies, recurriendo a la yihad contra los cristianos y la represión de los descontentos, aunque Abd-al-Rahman II (822-852) no pudo evitar el levantamiento de los Banu Quasi zaragozanos. Al final del emirato el descontento mozárabe y la rebelión muladí de Ibn Hafsun en Bobastro, debilitan el poder del emirato.

3-Califato de Córdoba (929-1031). Abd-al-Rahmán III (912-961) se convierte en Emir en el 912 y en 929 se atribuye también el poder religioso, proclamándose Califa, después de derrotar a los muladíes de Ibn Hafsun, a los Banu Quasy, y a los cristianos en Valdejunquera. Abd-al-Rahmán y su hijo Al-Hakam II consolidan su poder gracias a impuestos, comercio y parias cristianas. Finalizan la construcción de la Mezquita de Córdoba y del palacio de Medina Azahara, aunque la derrota de Simancas ante los cristianos estuvo a punto de truncar sus planes. Al final el Califato cayó en manos del Hachib Almanzor "El victorioso" (976-1002), ante la debilidad de los últimos Califas, apoyado en funcionarios y militares eslavos y bereberes. Somete a los cristianos con más de 20 razzias, hasta caer herido en Calatañazor El Califa Sulayman reconoció la independencia política de los señores territoriales, y en 1031 desaparece el califato con Hisam III como último monarca, dando lugar a los reinos de Taifas.

4-Reinos de Taifas. Al-Ándalus se divide en veinte Reinos de Taifas (En árabe "facción" o "bandería"), débiles y sometidos a parias por los cristianos. Destacan las árabes andalusíes (Sevilla, Córdoba, Toledo, Badajoz, Zaragoza), las eslavas (Tortosa, Valencia, Murcia) y las bereberes (Granada, Málaga...). En 1085 Alfonso VI conquista Toledo y las taifas piden ayuda a los **Almorávides**, que habían creado un imperio ultraortodoxo con capital en Marraqués y liderado por Yusuf Ibn Tashufin. Derrotaron a los cristianos en Sagrajas (1086) y Uclés (1108), y unifican Al-Ándalus, aunque no recuperan Toledo. En 1145 desaparecen los almorávides, después de ser derrotados por El Cid en Valencia, por Alfonso el Batallador de Aragón que ocupa Zaragoza, y por los almohades en África.

Al-Ándalus vuelve a dividirse en los Segundos Reinos de Taifas, pero la conquista de Almería por Alfonso VII les obliga a pedir la ayuda del nuevo imperio norteafricano en 1146: Los **Almohades** de Ibn Tumart, establecen la capital en Sevilla e inician la construcción de la Alhambra, pero en 1212 son derrotados en las Navas de Tolosa. Surgen así los Terceros Reinos de Taifas, a pesar del intento efímero de Ibn Hud, desde Murcia, por reunificar Andalucía.

5-Reino Nazarí de Granada (1238-1492). Pasará por diferentes vicisitudes, pero desde el s. XIV quedará sometido a los tributos a Castilla y continuamente tiene que aceptar la pérdida de territorios, hasta que entre 1482-1492, los RR.CC ocupan definitivamente Granada para integrarla en el reino de Castilla. Los conflictos entre su último Rey, Boabdil, y su tío "El Zagal", provocaran su decadencia definitiva.

4. EL MEDIEVO CRISTIANO PENINSULAR: MODELOS DE REPOBLACIÓN Y NUEVAS ESTRUCTURAS DE PROPIEDAD.

El término Reconquista tiene escaso rigor histórico, ya que no había interés en restaurar la Monarquía visigoda anterior a 711, sino la necesidad de justificar el "derecho" cristiano a ocupar territorios musulmanes. Desde el 722 (Batalla de Covadonga), hasta el 1492 (Conquista de Granada) se alternarán etapas de paz con períodos de conquista: Entre s. VIII-X creación reinos cristianos (Asturias, Navarra y Condado de Barcelona) y avances hacia el valle del Duero y norte valle Ebro, en los siglos XI-XII ocupación definitiva valles Duero, Tajo y Ebro (Reinos de León, Navarra, Aragón, Condado de Barcelona, Castilla..); desde el s. XIII control valles Guadiana y Guadalquivir, Valencia, Murcia; Baleares y finalmente Granada, con la consolidación de la Corona de Aragón (Aragón, Barcelona, Valencia y Mallorca), reino de Portugal, reino de Castilla y León, y estancamiento de Navarra).

El termino repoblación hace referencia al proceso de colonización o de asentamiento de población cristiana en las tierras reconquistadas, ya que la ocupación población permitirá defender y explotar económicamente esas tierras. Habrá cuatro tipos de repoblación:

1. **La Presura o aprisio** (norte del Duero, norte de Navarra y norte de Cataluña) en los siglos VIII-X, que permitía el libre asentamiento de campesinos libres, animados por nobles y monasterios, a cambio de propiedades. Se asocia a pueblos de realengo (autoridad real), agricultura y ganadería de subsistencia, poca actividad mercantil y escasa circulación monetaria, y dio lugar a propiedades pequeñas y medianas en el norte.
2. **La Repoblación concejil por Fueros**, en los siglos XI-XIII entre el Duero y Montes de Toledo y valle del Ebro y norte de Levante. Se dividía el territorio en alfores (actuales términos municipales) y con una villa en la que residía la población y que recibía un Fuero real fundacional con privilegios y normas que protegían a sus habitantes. El Fuero permitía que la villa se gobernase por un Concejo de ciudadanos (actual Ayuntamiento), la dotaba de tierras comunales, y podían tener derecho a celebrar mercados semanales y ferias anuales, floreciendo así el comercio y la artesanía, además de la agricultura. Serán famosos los fueros fundacionales de, Logroño, Burgos, Salamanca, Zaragoza, Valencia, o Plasencia, a la que Alfonso VIII concede una Carta de Privilegio fundacional en 1189. Se caracteriza por propiedades agrícolas medianas que han llegado hasta hoy.
3. **Repoblación por Donadíos Reales** en La Mancha, Baja Extremadura y Andalucía, en los siglos XIII y XIV. El Rey cede grandes propiedades a Ordenes Militares (instituciones religiosas de monjes guerreros, como los de las Ordenes de Calatrava, Alcántara, Santiago y Montesa), a la Iglesia o y a la nobleza. Se asocia a un sistema de propiedad latifundista que llega hasta nuestros días, y dará lugar a la ganadería de la oveja merina protegida por el Honrado

Concejo de la Mesta fundado por Alfonso X en 1273, una agricultura cerealícola, con gran número de siervos (futuros jornaleros)

4. **La Repoblación por Repartimiento** se practica desde 1250 en el valle del Guadalquivir, Levante y Granada. Consistía en repartir casas y propiedades conquistadas entre los participantes en la conquista proporcionalmente a su notoriedad, dando lugar a grandes o pequeños propietarios según su importancia social o su participación en la conquista.

5- LOS REYES CATÓLICOS: UNIÓN DINÁSTICA E INTEGRACIÓN DE LOS REINOS PENINSULARES.

Enrique IV nombró heredera a su hermana Isabel en 1468 por el Tratado de los Toros de Guisando, pero rectifica al descubrir el matrimonio secreto de Isabel con Fernando de Aragón en 1469 en Valladolid, y declaró heredera a su hija Juana la Beltraneja. Isabel tenía 18 años y Fernando de Aragón 17 años cuando se casaron, y eran primos, por lo que precisaban una Bula del Papa, que se negó, y parece que el Arzobispo de Toledo (Alfonso Carrillo) falsificó la Bula papal. Al morir Enrique IV en 1474, Isabel se autoproclamó reina en Segovia, iniciándose una guerra civil entre los partidarios de Juana la Beltraneja (Sus enemigos decían que era hija de Beltrán de la Cueva), apoyada por Luis XI de Francia y su prometido Alfonso V de Portugal, e Isabel, apoyada por Juan II de Aragón. El Tratado de Alcaçovas de 1479, después de las victorias isabelinas en Toro y en La Albuera (cerca de Mérida), reconoce a Isabel como reina, mientras Juana, que se había casado con Alfonso V de Portugal en Plasencia, será recluida en un convento. La nobleza extremeña apoyó a Juana, por lo que sufrió el castigo posterior de Isabel. Ese mismo año muere Juan II de Aragón y su hijo, Fernando, hereda la corona.

Isabel y Fernando firmaron la Concordia de Segovia en 1475, acordando que los dos tendrían los mismos poderes en Castilla y Aragón mientras viviesen ("Tanto monta, monta tanto, Isabel como Fernando"). Nace así la Monarquía Hispánica, compuesta por varios estados o reinos (Corona de Aragón y Corona de Castilla), con soberanos o reyes comunes, pero concebida como Unión Dinástica, o la unión de varios reinos bajo un mismo soberano o Rey, sin que ello implique la unión política, institucional y administrativa de todos esos reinos en un sólo estado, ya que cada reino, conservará sus leyes, instituciones y fronteras independientes. En esta unión, los dos reyes (Isabel y Fernando) reinarán en común mientras dure el matrimonio, pero no habrá fusión de todos los reinos en uno sólo, ni siquiera cuando un sucesor suyo (Carlos I) herede todos estos reinos.

Reforzaron su autoridad creando instrumentos de control e incorporando expertos administradores en detrimento de la nobleza. En Castilla crearon una estructura de gobierno llamada polisinodial, que con pocas variantes se mantendrá hasta el s. XVIII, y cuya base eran los Consejos. Habrá Consejos encargados de territorios (Indias, Aragón) y consejos por áreas (Hacienda, Ejército). Los más importantes eran el Consejo Real o de Castilla, el de Aragón, el de Hacienda, y *el de Indias*. Cada consejo estaba compuesto por asesores, nobles, eclesiásticos y letrados nombrados por el rey, que asesoraban y estudiaban las medidas a tomar, y una vez aprobadas por el rey se encargaban de llevarlas a cabo. Se crearon los Secretarios Reales o funcionarios con formación jurídica que intermediaban entre los consejos en nombre del Rey, así como los cargos de Virrey para gobernar determinados territorios. Los municipios se gobernaban por un Concejo y un Alcalde o Regidor, pero los reyes designaban a un Corregidor o representante real. Centralizaron la administración de Justicia mediante las Audiencias y Chancillerías (Valladolid y Granada) y racionalizaron la legislación con el llamado Ordenamiento de

Montalvo. En Aragón también establecieron la figura del Virrey y la elección de cargos municipales por insaculación.

Los impuestos (comercialización lana, alcabala...) y la rentas (Rentas de las Órdenes Militares, rentas Iglesia por el Patronato Regio y la Bula de Cruzada, 5% quinto real del comercio americano), financiaban los gastos del gobierno y permitieron crear un Ejército permanente (Tercios), compuesto por caballería e infantería, que cimentó su dominio sobre la nobleza y su expansión territorial.

En las Cortes de Madrigal de 1476 crearon la **Santa Hermandad** (milicia popular pagada por los municipios en pueblos de más de 50 habitantes), para vigilar caminos, perseguir delitos y el bandidaje, e incorporarse al Ejército en caso de necesidad. Fue suprimida en 1498, aunque pervivieron las hermandades locales como "policía rural".

En Aragón resolvieron el conflicto de los payeses de remensa (Los señores querían imponerles malos usos y la obligación de pagar una remensa para abandonar la tierra) con la Sentencia Arbitral de Guadalupe en 1486 favorable a los payeses, creando una clase media de campesinos prósperos, preocupados por la mejora de sus explotaciones y el incremento de la producción, y por una herencia cedida al hereu (primogénito). La rebelión irmandiña (campesinos gallegos) fue, sin embargo, reprimida duramente.

Castigaron a los nobles favorables a Juana la Beltraneja, derribando sus torres de homenaje, y restituyendo algunas ciudades a la jurisdicción real (Plasencia), aunque las Cortes de Toro de 1505 reconocen los mayorazgos y eliminan la autorización real para constituirlos, convirtiéndolo en el principal elemento protector del patrimonio nobiliar. El Rey se convierte en Gran Maestre de las Ordenes Militares, controlando las enormes rentas de estas instituciones.

Impusieron la unidad religiosa gracias a la Bula del Papa Sixto IV de 1478 para establecer la Inquisición, que perseguirá a los falsos conversos judíos y malos católicos. El Tribunal del Santo Oficio, dirigido por Torquemada, recoge denuncias (muchas veces anónimas y falsas) y obtiene confesiones bajo tortura, confiscando bienes y condenando a multar o la muerte en la hoguera. El 31 de marzo de 1492 los RR.CC decretaron la expulsión de los judíos de Castilla y Aragón, y a pesar de las Capitulaciones de Granada en 1492, que obligaban a respetar la religión de los musulmanes, en 1499 el Cardenal Cisneros impuso la conversión forzosa al cristianismo de los musulmanes, y en 1609 Felipe III acabó expulsándolos.

Fernando ocupó militarmente Navarra en 1512, alegando una conspiración franco-navarra, y en las Cortes de Burgos de 1515 proclamó su anexión a Castilla, pero conservando sus fueros e instituciones propias, entre ellas las Cortes.

6. EXPULSIÓN DE JUDÍOS (1492) Y EXPULSIÓN DE MORISCOS (1609)

Los judíos. El antijudaísmo en forma de persecución contra el pueblo judío será habitual en la Edad Media, y en la Península Ibérica se produce desde los visigodos. El final de la reconquista agudiza la competencia por tierras y empleos, el hambre (Cruzada de los Pastorcillos en Navarra provoca los Progroms de Estella y Pamplona en 1321), la Peste Negra (Progroms de Barcelona en 1348), o la Guerra Civil entre Pedro I el Cruel y Enrique de Trastámara (Progroms instigados por los Trastamara en Toledo, Briviesca, Valladolid o Burgos), agudizan el odio a los judíos. A fin del siglo XIV se producen progroms generalizados en Castilla y la Corona de Aragón. A principios del s. XV las predicaciones de los dominicos (Vicente Ferrer) llevan a establecer la obligación de llevar barba y un distintivo rojo, la prohibición del Talmud, y la conversión de muchos judíos al cristianismo (Sólo resistirán unos 150.000). Desde 1432 parece tranquilizarse la situación y los judíos reconstruyen sus comunidades, sinagogas y aljamas, con una organización propia y sus

tribunales internos, aunque sometidos a un régimen de impuestos más onerosos y con la imposibilidad de ocupar puestos que supusiesen autoridad sobre los cristianos.

Cuando los RRCC se coronan el problema no eran los judíos, sino los conversos. Muchos habían ocupado los puestos de los judíos en la economía y el funcionariado, pero judaizaban en secreto, ganándose la desconfianza de los cristianos viejos y los conversos fieles, y la envidia de los cristianos viejos. El rechazo eclesiástico y social a los conversos fue creciendo hasta convertirse en un problema religioso y social. Para evitar conflictos religiosos los RRCC optan por imponer una sola religión y perseguir a los falsos conversos. La bula del Papa Sixto IV de 1478 les permite instaurar la Inquisición en Castilla (1478) y Aragón (1483) para perseguir a los falsos conversos judíos y malos católicos. El Tribunal del Santo Oficio, dirigido por Torquemada, recoge denuncias (muchas veces anónimas y falsas) y obtiene confesiones bajo tortura, confiscando bienes y condenando a multar o la muerte en la hoguera.

El 31 de marzo de 1492 los RR.CC firmaron el Edicto de Granada, decretando la expulsión de los judíos de Castilla y Aragón. No fueron los únicos, el reino de Navarra los expulsó en 1498 y el de Portugal en 1497. En la segunda parte del decreto se detallaban las condiciones de la expulsión:

- Expulsión definitiva, sin excepción por edad, sexo o residencia, y sin posibilidad de regresar.
- Tenían cuatro meses y 10 días de prórroga, pena de muerte para los que se fuesen, confiscación de sus bienes, y castigos para los que auxiliaran a los judíos.
- En esos 4 meses podían vender sus bienes y llevarse lo obtenido en letras de cambio o mercaderías, pero no en monedas de oro o plata.

Aproximadamente 70.000 judíos tuvieron que abandonar, mientras que unos 50.000 decidieron convertirse al cristianismo (Los más ricos sobre todo), pero la Inquisición, desconfiada de su buena fe, no dejará de perseguirles acusándoles de practicar el judaísmo en secreto. Abandonaron sus hogares sólo con parte de sus enseres, por lo que malvendieron casas y tierras, o les fueron confiscadas por la corona. Se asentaron en Portugal y Marruecos inicialmente, formando comunidades sefardíes que han conservado la lengua y tradiciones hasta hoy.

Hoy se descartan las causas económicas para explicar la decisión de los RRCC, y se acepta como causas: El problema de los conversos y el judaísmo-racismo imperante en la Iglesia y la Europa de la época (Ya habían sido expulsados de casi toda Europa, por lo que la Península era una excepción).

Su expulsión supuso una gran pérdida cultural y de talento, ya que muchos eran médicos, literatos, abogados, artesanos, comerciantes, prestamistas, etc. No parece, sin embargo, que esto supusiera un trastorno económico o la causa de la futura decadencia del imperio en el s. XVII, como muchos apuntan. Los más ricos se quedaron y el imperio domino el mundo durante 150 años. Hay que analizarlo, más bien, como pérdida cultural, intolerancia religiosa y racial, pérdida científica y de conocimientos.

Los moriscos. Las capitulaciones, firmadas tras la toma de Granada en 1492, eran muy tolerantes y respetuosas con las costumbres y religión musulmana de los mudéjares, pero en 1499 el Cardenal Cisneros fue nombrado Inquisidor e impuso la aprobación de los decretos de 1501 y 1502, que les obligaba a convertirse al cristianismo o abandonar Castilla y Aragón. La mayoría se convirtió sin convicción, pasando a llamarse moriscos, y fueron objeto de persecución por la Inquisición. La prohibición del uso de la lengua árabe, el uso de vestimentas y apellidos árabes y la práctica de ceremonias y costumbres musulmanas, provocó la rebelión de las Alpujarras con Felipe II en 1568, y fueron derrotados en 1570 por D. Juan de Austria, decretando su dispersión por toda España. Felipe III los expulsará del Reino de Valencia en 1609 y del resto en

1614, por el recelo que causaban sus sus costumbres, prácticas religiosas y supuestos contactos con piratas berberiscos. Unos 275.000 fueron trasladados por mar al norte de África, culminando así la política de unidad religiosa de los RR.CC. Valencia y Aragón sufrirán una crisis agrícola por falta de mano de obra capacitada en el cultivo de huertas y frutales.

7. CONQUISTA Y COLONIZACIÓN DE AMÉRICA: LEYES DE INDIAS.

La búsqueda de nuevas rutas hacia oriente para alcanzar los mercados de la seda y las especias, y la necesidad de encontrar oro y plata para acuñar moneda, habían impulsado ya las expediciones portuguesas hacia oriente y las castellanas hacia Canarias. La brújula, el astrolabio, los cuadrantes, cartas marinas y las mejoras en la construcción naval, facilitaron la labor. Portugal, con Bartolomé Díaz, bordeó África y por el Cabo de Buena Esperanza llegó a las islas Molucas en 1488.

Cristóbal Colón, de origen genovés, convencido de la esfericidad de la Tierra, pretendía llegar a las Indias por el oeste. Portugal rechazó su proyecto en 1484, y después de muchos intentos logró convencer a los RR.CC. para financiar el proyecto y firmar las Capitulaciones de Santa Fe el 17 de abril de 1492: Colón sería Almirante, Virrey y Gobernador de todas las islas y tierras que descubriese, y recibiría la décima parte de las riquezas obtenidas, a cambio de incorporar dichas tierras a la soberanía de los RRCC. Con un centenar de hombres, una nao y dos carabelas, partieron del puerto de [Palos el día 3 de agosto de 1492](#) y arribó a las Antillas el día 12 de octubre, regresando a la península en 1493. Hasta 1504 realizó tres viajes más, creyendo haber llegado a Asia, y murió pobre y olvidado en Valladolid en 1506, después de ser hecho prisionero y juzgado por abusos en América. Fue el navegante florentino Américo Vespucio quien confirmó que Colón había descubierto un nuevo continente. Portugal y Castilla pactaron los límites de su expansión:

a.- **Tratado de Alcaçovas de 1479:** Canarias y la costa africana situada enfrente, para Castilla. Resto costa africana, islas Azores, Madeira y Cabo Verde, para Portugal.

b.- **La bula Inter Caetera**, del papa Alejandro VI, en 1493 reconoce el dominio de Castilla sobre lo descubierto a cien leguas al oeste de las islas Azores y Cabo Verde, y al este para Portugal.

c.- **Tratado de Tordesillas, 1494**, ampliaba la línea divisoria a 370 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde, lo que explica el futuro dominio portugués sobre Brasil.

Durante los reinados de Carlos V y Felipe II se produce la conquista y colonización del territorio, de forma rápida, gracias a:

- La falta de cohesión interna de los imperios precolombinos, formados por tribus enfrentadas entre sí.
- La sorpresa provocada por los caballos, perros de presa y las armas de fuego.
- La mortandad provocada por enfermedades como la viruela y la sífilis entre los indígenas.
- Los vaticinios indígenas sobre la llegada de dioses oceánicos que acabarían con sus imperios.

Muchos extremeños emigraron a las nuevas tierras, participando en su conquista y llevando nuestra cultura, religión (culto a la Virgen de Guadalupe), costumbres y toponimia geográfica, destacando figuras como:

- Vasco Núñez de Balboa, de Jerez de los Caballeros, descubre el Océano Pacífico en 1513.
- Hernán Cortes, de Medellín, partió de Cuba en 1519 para iniciar la conquista del imperio azteca.

- Francisco Pizarro, de Trujillo, conquista el Imperio Inca (Perú, Ecuador y Bolivia) en 1532 y funda Lima.
- Orellana, también trujillano, explora el Amazonas en 1541.
- Pedro de Valdivia, de Villanueva de la Serena, descubre y conquista Chile en 1540.

En 1519 el portugués Magallanes y el español Juan Sebastián Elcano partieron de Sevilla con cinco navíos y 265 hombres, y después de atravesar el Cabo de Hornos, morir Magallanes en Filipinas, y regresar por el cabo de Buena Esperanza, llegan a Sevilla en 1522 (1 navío y sólo 18 hombres), demostrando la esfericidad de la tierra.

El **sistema de colonización** implicó numerosos abusos. El Papa Alejandro VI concedió el derecho a evangelizar esas tierras, y los conquistadores aprovecharon para esclavizar a los indios, a pesar de la oposición de los reyes, provocando una gran mortandad por agotamiento, malos tratos y enfermedades como la sífilis y la viruela. Los repartimientos (los indios se repartían entre los colonos y éstos se comprometían a instruirlos), y después las encomiendas (Asignación de indios a un colono para que lo evangelizase y educase), sirvieron para lograr mano de obra para plantaciones y minas, a pesar de la prohibición real. Fray Bartolomé de las Casas consideraba a los indios seres racionales, libres y responsables, y denunció los abusos, que los enemigos de España utilizaron para forjar la leyenda negra.

La primera Ley de Indias podemos decir que fueron las Leyes de Burgos de 1512, firmadas por Fernando el Católico, y en las que ya se prohibía la esclavitud de los indios, pero consideraba que podía obligárseles a trabajar por un salario y un trato justo, reconocía la libertad a los indios, y obligaba a las expediciones de conquista a llevar un religioso consigo. En 1542 se publican las Leyes Nuevas de Indias, impulsadas por Carlos I y su mujer Isabel de Portugal, que recopilaban toda la legislación sobre los indígenas y que prohibían explícitamente la esclavitud indígena, abolían las encomiendas, pero establecían los repartimientos. Estas leyes fueron difíciles de aplicar, y los conquistadores aplicaban el "Se obedece, pero no se cumple", por lo que no consiguió eliminar completamente los malos tratos a los indios e impulsó el mercado de esclavos africanos.

Al tiempo que avanzaba la conquista y se organizaba la explotación, el oro y la plata empezó a llegar a Sevilla desde minas como Potosí y Zacatecas, con dos flotas anuales trayendo y llevando mercancías. La Casa de Contratación de Sevilla actuaba como aduana y garante del monopolio castellano sobre el comercio con América. Estas riquezas financiarán las guerras de los austrias, pagando los préstamos previamente concedidos por banqueros alemanes y genoveses. La administración dependerá del Consejo de Indias (1524) desde Castilla, la creación de dos Virreinos en América divididos en Capitanías Generales, y la creación de cabildos equivalentes a Ayuntamientos.

8-. POLÍTICA EXTERIOR DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA DE FELIPE II

Felipe II no fue un jefe militar, sino un burócrata que trató de controlar hasta los menores detalles de la administración, pero preservando los principios de su padre: Hegemonía en Europa, lucha contra el turco en el Mediterráneo, y defensa de la ortodoxia católica. Francia dejó de ser un problema después de su derrota en San Quintín y sus guerras civiles (religiosas), pero surgieron otros rivales.

1. **Sublevación en los Países Bajos (1566-1648):** En Flandes (Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Artois) estalló una rebelión religiosa (calvinistas), popular (crisis económica) y política (deseos de independencia en torno a la familia Orange), desembocando en la llamada "Guerra de los 80 años". Las acciones militares de D. Juan de Austria y el Duque de Alba no lograron acabar con

la rebelión, y sólo la combinación de fuerza y diplomacia de Alejandro Farnesio logró mantener a Bélgica dentro del imperio, aunque no impidió la futura independencia de Holanda. En la Paz de Westfallia de 1648 España reconoce la independencia holandesa oficialmente.

2. **Los turcos (1570-1571):** En 1570 la monarquía hispánica, Venecia y la Santa Sede forman la Liga Santa y organizan una flota que bajo el mando de D. Juan de Austria conseguirá la victoria de Lepanto, donde perdió un brazo Cervantes, frenará el avance turco.
3. **La guerra contra Inglaterra (1585-1604):** Felipe II fue rey consorte de Inglaterra, hasta 1558, pero su mujer, María Tudor, murió sin descendencia y subió al trono su hermana Isabel (protestante). La rivalidad por el comercio Atlántico y la ayuda inglesa a los rebeldes holandeses, provocó el enfrentamiento. En 1588 Felipe II envió la Armada Invencible, que debía recoger el ejército de Flandes e invadir Gran Bretaña, pero la descoordinación, las tormentas y el acoso de la armada inglesa, provocaron el desastre: Treinta y cinco barcos hundidos, 18.000 muertos por naufragios, hambre y enfermedades, y 1.400 muertos en combate.
4. **Expansión colonial:** Se incorporaron las islas Filipinas y se fundó Manila por Legazpi en 1571, convirtiéndose en un activo mercado.

9. CONDE DUQUE DE OLIVARES, REBELIÓN DE CATALUÑA E INDEPENDENCIA DE PORTUGAL

El Rey y su valido, el ambicioso e inteligente **Conde-Duque de Olivares** (Gaspar de Guzmán y Pimentel, 1587-1645), intentaron recuperar el liderazgo hispano abordando importantes reformas resumidas por Olivares en el "Gran Memorial" de 1624. En lo económico reducirá los gastos, limitará la emisión de moneda de vellón, e impulsará la producción artesanal. La Unión de Armas pretendía crear un ejército de 150.000 hombres sostenidos por todos los reinos de la monarquía y no sólo por Castilla, como primera medida de un proyecto de centralización y uniformización administrativa, que fortaleciese el poder absoluto de la Corona. El intento de convertir a Felipe I en rey de España y no de una suma de reinos, terminó en crisis (Quevedo dijo: "Toda España está en un tris/ y a pique de dar un tras") por la oposición de los reinos que conservaban sus instituciones y leyes propias, y el cese de Olivares en 1643.

Rebelión de Cataluña (1640-1652): El intento centralizador de Olivares, la Unión de Armas, y la presencia de los Tercios en Cataluña, que obligaba a su alojamiento y manutención, provocó el descontento. La rebelión estalló el 7 de junio de 1640 en el llamado "Corpus de Sangre", cuando los segadores, que habitualmente acudían a Barcelona para ser contratados, se sublevaron y asesinaron al Virrey. Los rebeldes, liderados por el sacerdote Pau Claris, se sometieron a la soberanía francesa y nombraron a Luis XIII Conde de Barcelona en 1641. El posterior descontento con el absolutismo centralista francés y la campaña militar de Juan José de Austria en 1652, acabó con la rebelión, ajusticiando a Pau Claris.

Rebelión e independencia de Portugal (1640-1668): Los mismos motivos, además de la percepción de que los intereses coloniales portugueses no eran protegidos por España, provocó esta rebelión y la proclamación del Duque de Braganza como rey (Juan IV). La Guerra de Restauración se prolongó hasta 1668, cuando Carlos II reconoció la independencia portuguesa.

10. DECRETOS DE NUEVA PLANTA Y CENTRALISMO BORBÓNICO

Absolutismo, unificación, centralización, y uniformización, son los conceptos claves del reformismo borbónico, presentando sus reformas como castigo a los derrotados (Aragón, Decretos de Nueva Planta), premio para los aliados (Navarra y País Vasco, mantienen sus fueros), y como modernización para todos.

1-Absolutismo y unificación. Impondrá el absolutismo de Hobbes (el hombre es un lobo para el hombre y sólo la renuncia de los derechos individuales a favor de un soberano absoluto, practicado por Luis XIV en Francia ("El Estado soy yo"), contra la diversidad aduanera, judicial y administrativa de la Monarquía de los austrias. El Rey tiene soberanía divina y ejerce el poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La Ley Sálica de 1713 excluye a las mujeres, derogando la las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio, que permitía el reinado de mujeres en ausencia de varón.

2-Decretos de Nueva Planta y Uniformización: Habrá 4 Decretos de Nueva Planta (Valencia-1707; Aragón-1711; Mallorca-1715; Cataluña-1716), que eliminarán los fueros locales, autonomía municipal, Cortes, legislación, e impondrán el idioma, las leyes, la administración municipal, y las instituciones castellanas en esos reinos. Uniformizaron política y jurídicamente España, y Felipe V recurrió al derecho de conquista para imponerlos, presentándolos como un castigo para sus enemigos. Las instituciones, leyes, idioma y Cortes de Castilla, sustituyen a los particulares de cada reino, menos en Navarra y País Vasco, y los virreyes son sustituidos por un Capitán General.

El avance en uniformización política, administrativa y jurídica, es innegable, aunque para todo el reino, aunque se mantuvieron las monedas regionales, el Derecho Civil de Aragón y Cataluña, y todavía no se impondrá un impuesto único. Cataluña consideró la Guerra de Sucesión y el Decreto de Nueva Planta de 1717 en símbolos de agravio a su identidad nacional, al prohibir el catalán en actos oficiales e imponerse la administración y lengua castellana.

3-Centralización administrativa: La Administración Central de los austrias se basaba en el sistema de Consejos (Estado, Inquisición, Hacienda, Guerra, Aragón, Indias, etc.) a cargo de un Secretario, y con el Consejo de Castilla como principal y Tribunal. Felipe IV conserva el de Castilla (Gobernación y Tribunal Supremo), y sustituye el resto por Secretarías, dirigidas por Secretarios de Despacho y con un cuerpo de funcionarios. Los Secretarios de Despacho preceden a los actuales Ministros, y con el tiempo el Secretario de Despacho de Estado ejercerá como una especie de Primer Ministro. Las **Cortes de Castilla** y Navarra tenían tres brazos (nobleza, clero y pueblo llano), las convocaba el Rey y sólo se reúnen para coronar a un nuevo Rey o para aprobar nuevos impuestos. .

La Administración Territorial: El territorio se dividirá en Intendencias desde 1718, cada una a cargo de un Capitán General con autoridad política y militar, asesorado por los magistrados de la Audiencia (Justicia), y asistido por un Intendente para atender los asuntos de Hacienda y economía, siendo muy importantes para impulsar el desarrollo de cada región. La Intendencias se dividen en municipios gobernados por Ayuntamientos con alcaldes y un Corregidor del Rey.

El Consejo de Indias y la Casa de Contratación de Sevilla (trasladada a Cádiz en 1717-18 y disuelta en 1790) administran América desde la península. El territorio se divide en Virreinos (Nueva España, Perú, Nueva Granada creado por Felipe V, y el de Río de la Plata creado por Carlos III), con un Ejército permanente desde Felipe V, y las Intendencias sustituirán a las gobernaciones y corregimientos desde Carlos III.

4-Reforma de la Hacienda. La Hacienda de los Austrias dependían de los impuestos de Castilla, al mantenerse las exenciones forales de los otros reinos, de intermediarios que adelantaban los fondos a la Corona y después cobraban los impuestos con una prima, y de la llegada de la Flota Americana. Los borbones reducen los gastos al librarse de Flandes e Italia, racionalizan gastos e ingresos, y los Decretos de Nueva Planta obligaban a todos los reinos a contribuir con una cantidad fija a los gastos (Catastro en Cataluña, equivalente en Valencia), única contribución en Aragón y talla en Baleares.

11. CARLOS III Y EL DESPOTISMO ILUSTRADO.

Hijo de Felipe V e Isabel de Farnesio, renunció al reino de Nápoles para suceder a su hermano Fernando en la corona española. No pudo evitar firmar el Tercer Pacto de Familia con Francia y entrar en la Guerra de los 7 Años en 1761. Algunos monarcas apostaron por el Despotismo Ilustrado para fortalecer sus Estados con reformas ilustradas en lo económico, social y cultural, para mejorar la situación de sus súbditos a través del "buen gobierno", pero sin cuestionar el absolutismo y la soberanía divina. Mejorando la educación, el comercio, el urbanismo, las comunicaciones, la agricultura, y con el lema *"Todo para el pueblo pero sin el pueblo"*, pretendían "hacer la revolución desde arriba para evitar una revolución desde abajo". Carlos III fue uno de los principales representantes del Despotismo Ilustrado europeo, junto con José I de Austria, Federico de Prusia y Catalina la Grande de Rusia.

Carlos III impulsó las Sociedades de Amigos del País (Redactaron informes, crearon escuelas de oficios, e impulsaron expediciones científicas y cartográficas como la de Jorge Juan), y favoreció a pensadores, científicos y literatos, rodeándose de ministros ilustrados como Olavide, Macanaz, Jovellanos, Ensenada, Esquilache, Aranda. El Motín de Esquilache de 1766, provocado por la carestía de alimentos y las medidas de seguridad de Esquilache en Madrid, fue aprovechado por el Rey para culpar a los Jesuitas, expulsarlos de sus territorios y así entregar Sacramento a Portugal.

Las reformas más importantes del reinado se resumen en:

1. Modernizó y embelleció Madrid (Iluminación, alcantarillado, ensanchamiento de calles, Puerta de Alcalá y Puerta de Toledo), finalizó las obras del Palacio de Aranjuez y Palacio de La Granja, y abordó reformas urbanísticas en otras ciudades.
2. El Decreto sobre la honestidad de todas las profesiones y la creación de Escuelas de Artes y Oficios impulsaban las actividades productivas.
3. Liberalizó el comercio con los Decretos sobre Libre Circulación de Granos, abolición de tasas en 1765, y liberalización comercio con América en 1778. Impulsó la producción industrial con los Decretos de 1761 y 1768, favoreció las Manufacturas o Fábricas Reales, y limitó los derechos de la Mesta y los Gremios.
4. Las reformas hacendísticas incluyeron la creación del Banco de San Carlos en 1782, la Lotería Nacional en 1763 para lograr fondos para la Hacienda Pública, y en 1780 emitió títulos de Deuda o Vales Reales al 4% de interés (El comprador presta dinero al Estado por el tiempo y el interés estipulado) para financiar los gastos y que acabarían utilizándose como papel moneda hasta que el Estado dejó de pagar los intereses y se devaluaron completamente con Carlos IV.
5. En agricultura intentaron aumentar la superficie cultivable y la productividad, repartiendo mejor la tierra: Campomanes propuso arrendar tierras de realengo a campesinos con medios para trabajarlas en Extremadura (1766-Badajoz), Andalucía y La Mancha; Olavide apostó por colonizaciones en Sierra Morena, Villarreal de San Carlos en Monfragüe, para asentar campesinos a cambio de tierras y casa; y Jovellanos redactó el "Informe sobre la Ley Agraria", publicado en 1794, donde proponía la desamortización de tierras amortizadas y el reparto de bienes municipales entre campesinos, y abolición de La Mesta, señoríos y gremios.
6. Se creó la Junta Suprema del Estado en 1787, se ampliaron las competencias del Consejo de Castilla y de las Secretarías, la política Regalista permite a Carlos III nombrar

Obispos y controlar la Inquisición, la Reforma Municipal de Campomanes en 1766 mejora la participación popular en los gobiernos municipales.

En América se crearon las Intendencias, el Virreinato de Río de la Plata en 1776, se liberalizó el comercio, y el control centralista de Madrid excluyó a los criollos de cargos importantes, provocando la rebelión criolla del Perú que derivó en la rebelión indígena de *Tupac Amaru*.